



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1181/05

UNREGISTERED

Dolores, 12 de diciembre de 2.005.-

Created by Unregistered Version

REF: “ Modificaciones a los montos asignados a prestaciones y medicamentos del Sistema Asistencial (C.A.S.A), según lo solicitado por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, derivado de inquietudes del Colegio de Abogados de Dolores ”.-

La Plata, 23 de noviembre de 2005

**Al señor Presidente del
Colegio de Abogados de Dolores
Doctor Adrián R. Lamacchia
Su Despacho**

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, en respuesta a la nota que nos remitiera ese Colegio con fecha 27 de septiembre ppdo. (Exp. 208186/D/2005/9) mediante la cual se solicitaba modificaciones a los montos asignados a prestaciones y medicamentos del Sistema Asistencial (C.A.S.A).

Al respecto cumpto en llevar a su conocimiento que la Mesa Directiva en su reunión del día 18 del mes de noviembre y previo asesoramiento producido por la Comisión del Sistema Asistencial, dispuso poner en vuestro conocimiento lo siguiente:

1) Copagos de consultas, visitas médicas y prácticas de alta complejidad:

Como se ha resuelto oportunamente, los copagos son aportes de dinero que contribuyen al financiamiento de los servicios que demanda el afiliado. Representan una importante contribución para mantener intacta la calidad del servicio. En este caso concreto, del análisis de los últimos 6 meses, se verificó que el ingreso en concepto de copagos que abonan los afiliados jubilados y pensionados, asciende aproximadamente a \$8.000.- por mes. Este importe incluye copagos por consultas, media y alta complejidad y odontología. Se buscó obtener recursos financieros sobre un segmento de afiliados altamente consumidor, a partir de pagos menores cada vez que se utiliza el sistema.

2) Medicamentos ambulatorios:

Oportunamente se trataron los fundamentos para aprobar una cobertura del 40% en medicamentos ambulatorios. Asimismo, es importante destacar que CASA, a pesar de no estar alcanzados por la resolución 310/04 del Ministerio de Salud, amplió su cobertura hasta el 70% para el grupo de medicamentos indicados en la misma.

3) Subsidio por Prótesis Odontológica:

El incremento del subsidio por este concepto es uno de los temas que se encuentra en análisis, por cuanto el valor reglamentario realmente no alcanza para cubrir las necesidades de nuestros afiliados. En principio, una de las alternativas analizadas es asimilar el valor del subsidio al valor reconocido a los afiliados del Plan Casa Med, es decir, aumentar de \$600.- hasta \$800.- cada 2 años. Para la Caja, implicaría un incremento de egresos estimados en \$20.000.- por mes (\$240.000.- por año -tomando como base el actual gasto de prótesis odontológica).

4) Subsidio por Anteojos y Lentes de Contacto:

En ese rubro no se coincide con lo manifestado en la nota presentada, respecto de que los valores de subsidio merecen una revisión. Del análisis de los reintegros presentados, se deduce que generalmente el subsidio alcanza a cubrir las expectativas de los afiliados.

5) Subsidio por Audífonos:

Coincidimos en que el subsidio por audífonos merece una revisión. El mercado actual ofrece audífonos de última Tecnología, a precios 3 o 4 veces más altos que el valor del Subsidio (\$800.-). El comportamiento del gasto en los últimos periodos es el siguiente:

1er. semestre de 2004 \$15.380.

2do. semestre de 2004 \$17.025.

1er. semestre de 2005 \$23.941.

En función de ello, un mayor reconocimiento (por ejemplo, el doble del subsidio), implicaría un incremento del gasto del orden de \$40.000.- por año.

Inmediatamente que H. Directorio se pronuncie sobre los valores en los Subsidios de prótesis odontológicas y por audífonos, la pertinente resolución será puesta a su conocimiento.

Por otra parte, no escapará a su elevado criterio el esfuerzo económico y la decisión política que tiene el H. Directorio que me honro en presidir, de mantener el pago de solamente el 10% de los haberes del sector pasivo (Jubilados y Pensionados) para su afiliación al Sistema Asistencial con relación al valor de la cuota técnica, que como los Subsidios, se absorben y financian con fondos previsionales de la solidaridad.

Asimismo, es oportuno hacerle saber que las Prepagas de Salud incrementaron sus cuotas desde diciembre de 2002 al mismo mes de 2005 en un 72,91 % Y en nuestro Sistema Asistencial desde noviembre de 2002 a junio de 2005 los aumentos fueron los siguientes:

Planes CASABAS/CASAMED, el 21 %

Plan CASAPLUS, el 10%

Plan INTEGRAL, el 39,15%.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted y demás integrantes de ese Consejo Directivo, con el afecto de siempre.

**Dr. Héctor R. Pérez Catella
Presidente**

**Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-**

**Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-**